

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA Punta Chacua,
Región de Los Lagos



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2627

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Chacua, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA N° 4.584, de fecha 11 de abril de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (URB) N° 194/2019, de fecha 12 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3108 de 2016, N° 1688 de 2017, N° 102 y N° 936, ambas de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 102, modificada por la Resolución Exenta N° 936, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Chacua, Región de Los Lagos**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el primer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 4.584 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 102, modificada por la Resolución Exenta N° 936, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Punta Chacua, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 8 del Decreto Exento N° 144 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

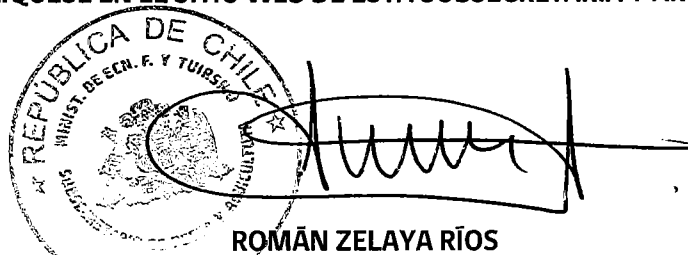
"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo **Loxechinus albus** y c) almeja **Ameghinomya antiqua**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

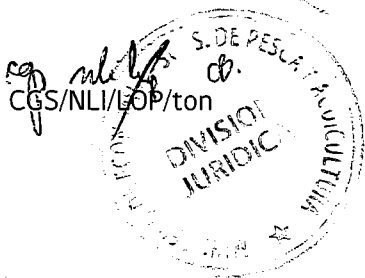
3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, domiciliado en Gabriela Mistral N° 1, comuna de Quellón, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**


ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CGS/NLI/EOP/ton
DIVISIÓN JURÍDICA